

Sencillito ha creado, con la colaboración de AVO1, el concurso denominado “Campaña Sencillito Pago Autopista AVO1” (en adelante el “Concurso”) y, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, vienen en establecer los términos y condiciones bajo las cuales los interesados podrán participar y ganar los premios que en el Concurso se ofrecen (en adelante, las “Bases”).

El Concurso tiene la finalidad de premiar a los usuarios de AVO1 sorteando diez (10) premios que consisten en diez (10) abonos de treinta mil pesos (CLP 30.000) cada uno de ellos a la cuenta del usuario ganador. Podrán participar los clientes de AVO1 que paguen sus boletas a través de Sencillito, que hayan aceptado participar en el sorteo y que, además, cumplan con los requisitos y condiciones de las presentes Bases.

1. PLAZOS

La fecha de inicio de la promoción será el 04 de julio de 2025 y se extenderá hasta el 20 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

La elección de los ganadores se realizará el día 5 de septiembre 2025 mediante sorteo.

Los ganadores serán notificados entre el 6 y el 29 de septiembre de 2025 por medio de correo electrónico.

El plazo para cobrar y hacer efectivo el premio es de 90 días desde la fecha de la notificación de la calidad de ganador.

2. DEL PREMIO

Los participantes del Concurso que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases participarán del sorteo de una (1) de las 10 bolsas de viajes gratis en AVO1, correspondientes cada una a un saldo a favor de CLP \$30.000 (treinta mil pesos) en sus cuentas de AVO1, el que podrá ser utilizado para el pago de tarifas o peajes por viajes con uso de TAG habilitado por la autopista Vespucio Oriente, tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales.

El consumo del saldo a favor de CLP \$30.000 (treinta mil pesos) será en base al valor de la tarifa del tramo recorrido y al horario del tránsito, según lo establecido en las tarifas publicadas en www.AVO1.cl. El saldo a favor no tendrá plazo de vencimiento para su uso. Los 10 premios serán pagados por Sencillito a AVO1.

Sencillito establece expresamente las siguientes condiciones respecto del premio:

- a) El premio es personal y por tanto no es transferible o delegable a terceros.
- b) Los Premios no serán canjeables por dinero en efectivo u otros bienes o servicios.
- c) Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto a los especificados.
- d) Si un ganador desiste de aceptar un Premio, los Organizadores no tendrán la obligación de otorgar compensación de ningún tipo.
- e) Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, será de exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- f) Los Premios del Concurso se entregan a título gratuito, por lo que se excluyen del derecho a garantía legal consagrado en los artículos 20 y siguientes de la Ley N°19.496, Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
- g) Los participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita podrán ser privados del Premio, lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes en su contra por parte de los Organizadores.

Con todo, los Organizadores por razones de fuerza mayor, se reservan el derecho de cambiar los Premio o reemplazarlos por otros de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes en <https://www.AVO1.cl> y <https://sencillito.com/noticias> , lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de los Organizadores.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Solo podrán participar del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Pagar la boleta de AVO1 en los canales de pago de Sencillito entre el 4 de julio y el 20 de agosto de 2025.
- b) No tener deuda vencida o convenio de pago de deuda con AVO1 al 20 de agosto de 2025.
- c) Tener la cuenta TAG de AVO1 al día al momento del sorteo
- d) Ser persona natural.
- e) Tener residencia en Chile.
- f) Poseer un dispositivo TAG debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Telepeaje (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

No podrán participar en este Concurso, ni por ende ser ganadores, ningún socio, accionista, director, gerente o trabajador dependiente de Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Oriente S.A., o de IGT Global Solutions Corporation Chile, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Esta prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3. DEL SORTEO

Previo al sorteo se revisará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y luego se realizará la asignación y/o sorteo del premio entre quienes cumplan con los requisitos de las presentes Bases. Posteriormente AVO1 elegirá **10** (diez) ganadores y 5 suplentes. Si un ganador notificado rechaza su Premio, AVO1 se pondrá en contacto con el primero de los suplentes y así sucesivamente.

La elección de los ganadores se realizará mediante sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos a través de un sistema computacional aleatorio al cual se ingresará el Rol Único Tributario de todos los participantes, sistema que es de cargo de AVO1.

Del hecho de la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad, darán fe dos testigos elegidos por AVO1.

Sólo se puede ganar un (1) Premio por persona. Una misma persona no puede obtener más de un Premio. Si por error involuntario o cualquier otro motivo, una persona tiene asignados o recibe dos Premios, el segundo no será válido.

El premio se aplica al RUT del usuario ganador, por lo que, el saldo a favor, será aplicado a cada uno de los convenios TAG que tenga dicho RUT al momento de la entrega del premio. Si el usuario ganador, apertura nuevos convenios TAG posterior a la entrega del premio, dichos convenios no estarán afectos al saldo a favor de esta promoción.

Cada uno de los ganadores se hará cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del Premio que reciba.

4. COMUNICACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PREMIO

Se informará a los ganadores a través de correo electrónico y/o número telefónico registrado en la base de datos de clientes de AVO1 o, a los datos que el usuario registró al momento de participar en la promoción. Un ejecutivo de atención a clientes, se contactará con cada uno de los ganadores para coordinar la activación del

premio y el eventual evento de premiación, en el caso de existir.

Adicionalmente, el nombre y Rut de los ganadores serán publicados en las páginas webs de AVO1 (<https://www.AVO1.cl>) y Sencillito (<https://sencillito.com/noticias>).

Los participantes serán los únicos responsables de entregar sus datos de contacto y/o domicilio correctamente. En el caso que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia al beneficio, por lo que, AVO1 realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes Bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes Bases, y en tal sentido autoriza a los Organizadores el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

El ganador se compromete a asistir a eventuales eventos de entrega de premios y autoriza el uso de su imagen, sea a través de fotografías o videos, con fines promocionales, sólo en lo que dice relación con su participación en el concurso objeto de las presentes BASES. En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales o imagen mencionados precedentemente y por anuncio de ganadores.

Los Organizadores no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con sus medios de pago al momento de canjear los Premio u otros problemas que no les fueren imputables.

En caso de que un ganador o el sustituto correspondiente no acepte expresamente y en consecuencia canjee su Premio durante el plazo de 90 días hábiles siguientes a la publicación de los ganadores en las páginas web www.AVO.cl y/o www.sencillito.com, perderá irrevocablemente el Premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

AVO1, se compromete a poner los Premios a disposición de los ganadores del Concurso conforme se establece en estas Bases, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir por parte de los clientes durante la vigencia del Concurso.

5. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio, autorizan expresa e irrevocablemente a AVO1 y a Sencillito para publicar sus nombres en los medios y difundir su imagen, en la forma que AVO1 y Sencillito lo estimen conveniente, con el fin de informar el cumplimiento de la entrega del premio. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio recibido por AVO1, en cualquier plataforma publicitaria que AVO1 y Sencillito estimen pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

6. RESTRICCIONES

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso del premio no aplica para:

- Pago de factura infractora.
- Pago de Pase Diario.
- Pago de cobro por pasada.
- Multas de Juzgado de Policía Local por tránsitos sin TAG.
- Cualquier otro cobro que no sean parte de los tránsitos realizados con un TAG habilitado por AVO1.

Los usuarios ganadores que cierran sus convenios TAG y sigan tendiendo un saldo a favor de esta promoción, perderán el monto asociado.

7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los organizadores acuerdan que la presente promoción se difundirá a través de

- a) Medios de comunicación televisivos, escritos, radiales, etc.
- b) En las páginas de Internet www.AVO1.cl y www.sencillito.com.
- c) Canales de comunicación de Sencillito tales como web, redes sociales, WhatsApp, mailing y otros.
- d) Canales de comunicación de AVO1 tales como mailings, SMS, entre otros

8. RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

El uso del premio es de exclusiva responsabilidad de los ganadores.

Será de exclusiva responsabilidad de los ganadores, luego de efectuado el canje, todo lo que suceda en relación con los Premios.

Los Organizadores no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o surgir como consecuencia de la entrega y/o uso del premio respectivo.

La aceptación del premio por parte del ganador implicar, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior o acción legal, judicial o extrajudicial en contra de los Organizadores.

9. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, AVO1 se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para AVO1 y sin derecho de compensación para los participantes.

10. APORTES DE LOS ORGANIZADORES

AVO1 coordinará con IGT la incorporación del abono del premio en la boleta de cobro del usuario ganador de forma automática tras el canje. Cada ganador será responsable de verificar la aplicación el abono respectivo y el descuento respecto de los pagos.

Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de AVO1 y Sencillito, y de sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente Concurso.

11. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo lugar donde se encuentran las bases iniciales de la promoción.

12. RESERVA DE DERECHOS Y DECLARACIONES

- Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia

que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

- Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para AVO1.
- Los Organizadores, sus accionistas, subsidiarias o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.
- Los Organizadores no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante ganador y/o terceros.
- Los Organizadores se reservan el derecho de no hacer entrega de los Premios, y declarar el Concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes Bases.